

Que el normal desenvolvimiento de estas importantes áreas impone contar con profesores y/o auxiliares de Educación Física que lleven a cabo las actividades que le resultan propias, las que son de modalidades y características especiales y extraordinarias;

Que no resulta posible cubrir tales demandas de servicios con personal que ya revista en los distintos regímenes del municipio, sea por carecer del título habilitante y/o los conocimientos y pericia que lo habilitan para ello, sea por tener asignadas otras tareas importantes e impostergables;

Que las mismas, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden ser cubiertas por personal temporario, siempre que reúna los conocimientos y experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar como Personal Mensualizado de Planta Temporal, con retroactividad al 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, al señor MATIAS LUJAN DNI 37.492.305 CLASE 1993 para prestar servicios que se detallan, con el cumplimiento de una jornada de labor de ocho (08) horas semanales en el área de la Subsecretaría de Desarrollo Social y una jornada de labor de doce (12) horas semanales en la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2º.- El nombrado percibirá una remuneración mensual en concepto de sueldo básico de pesos siete mil seiscientos veinticinco con veintidós centavos (\$ 7,625.22) con cargo a la jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática 81.12 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El nombrado percibirá una remuneración mensual en concepto de sueldo básico de pesos catorce mil doscientos cuarenta y uno con setenta centavos (\$ 14,241.70) con cargo a la jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 22.01 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo el nombrado podrá ser dado de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme a lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, el nombrado queda sujeto a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTICULO 5º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----

----- Oficial del Municipio-----

DECRETO N°:43.-

CSM.- 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte